

ACTA RESUMIDA DE LA 23ª SESION

celebrada el martes 7 de mayo de 1968, a las 16.45 horas

Presidente:

S.A.I. la Princesa Ashraf PAHLAVI

Irán

RESPECTO Y APLICACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS OCUPADOS (tema 12 del programa) (A/CONF.32/22, A/CONF.32/27, A/CONF.32/29; A/CONF.32/L.19 y Corr.1, A/CONF.32/L.20 y L.21) (continuación)

El Sr. COMAY (Israel), comentando el texto del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, observa en primer lugar que los considerandos desvirtúan el alcance de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General a las que se refiere, haciendo creer que no se aplican más que a Israel, aunque en realidad tratan de la situación de la población civil en todo el territorio afectado por el conflicto; que introduce por la puerta trasera la cuestión de la condición jurídica de Jerusalén, y que omite especificar que el telegrama de la Comisión de Derechos Humanos no se basaba en los resultados de una investigación imparcial sino en los despachos de una agencia de prensa. Además, los dos primeros párrafos de la parte dispositiva constituyen una violación grave de todas las normas de imparcialidad jurídica y de toda noción que pueda tenerse de las responsabilidades de las Naciones Unidas; aún más, hacen caso omiso del Secretario General. Sin embargo se ha encargado a éste que informe sobre el asunto al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General, y a este fin el Secretario General se dispone a enviar un representante especial a los territorios en cuestión; ahora bien, ni siquiera se menciona la misión de este representante especial, y se invita a la Conferencia a decidir sobre hechos sobre los que no dispone de ninguna prueba, juzgando así las conclusiones de una investigación ordenada por el Secretario General.

Las enmiendas 2 y 3, propuestas por los países árabes (A/CONF.32/L.21), pretenden concentrar la atención de las Naciones Unidas solamente sobre los territorios ocupados por Israel, y tienden a retirar al Secretario General la tarea que se le confió y atribuirle a un nuevo órgano del que no se dice ante quién tendrá que responder; ¿será quizás ante esta misma Asamblea General que ha rogado al Secretario General que la mantenga informada sobre la situación y enviará a su vez este órgano otra comisión de investigación? No se podría retirar la confianza al Secretario General de un modo más elegante. Para seguir aumentando la confusión, se ruega a la Comisión de Derechos Humanos que atienda constantemente a esta cuestión. ¿Cómo realizará esta tarea? ¿Enviando a Palestina una tercera comisión de investigación independiente de las otras dos, o redactando en Nueva York telegramas basados en artículos de prensa? No es preciso reflexionar mucho para ver que estas proposiciones tienen poco sentido. El representante de Ceilán ha querido justificarlas por la necesidad de una investigación suplementaria;

pero aun admitiendo que su argumento esté bien fundado, la lógica exige que se esperen las conclusiones de la investigación para pronunciar las graves condenas a que se refieren los dos primeros párrafos. El Gobierno de Israel no pide otra cosa; no pretende que dé fe a sus palabras sin más cuando él mismo expone los hechos; sólo reclama el derecho a una investigación imparcial realizada en condiciones, de control apropiado, y en este entendimiento ha decidido colaborar con el Representante Especial del Secretario General. Finalmente, puede observarse que los miembros de la Conferencia, a los que se invita a pronunciarse inmediatamente sobre temas tan graves, ni siquiera han leído las actas de los debates de la Comisión de Derechos Humanos, la que por su parte también se pronunció sin estar suficientemente informada. En consecuencia, la delegación de Israel considera que el proyecto de resolución y las enmiendas correspondientes deben rechazarse pura y simplemente.

Respecto al proyecto de resolución A/CONF.32/L.20, la delegación de Israel no puede por menos de hacer suyas las declaraciones de sus autores y las de los representantes de Suiza, Francia, Madagascar y varios otros países. El tema añadido al programa a petición de las delegaciones árabes estaba y sigue estando redactado en términos generales y no menciona ninguna situación particular.

La delegación de Israel se abstendrá, por respeto a la Conferencia, de refutar las numerosas acusaciones que desde la víspera se han dirigido contra su país; es evidente que los adversarios de Israel han querido transformar esta Conferencia sobre derechos humanos en una tribuna política para la Liga Árabe. De otro modo, ¿cómo se explica que, a excepción de España, los coautores no árabes con los que se contaba para el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 se hayan retractado?

El Sr. Comay termina invitando a la Conferencia a no usurpar las funciones de otros órganos de las Naciones Unidas y a no comprometer su prestigio y su autoridad prejuzgando los resultados de la investigación ordenada por la Asamblea General. Israel no desea más que ver la paz restablecida en el Oriente Medio y a los hombres de todas las razas y religiones libres del temor y de la miseria.

La Sra. AHMED (Paquistán) declara que la delegación del Paquistán votará en favor del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 con las modificaciones propuestas en el documento A/CONF.32/L.21. En efecto, la oradora no puede permanecer insensible ante los sufrimientos de la población árabe de los territorios ilegalmente ocupados por Israel, ni tampoco ante la negación de los sagrados derechos de libertad y de propiedad. Tal como dijo el representante de Marruecos, se trata de un proyecto de resolución

moderado, que se limita a pedir que la Conferencia suscriba la resolución adoptada por la Comisión de Derechos Humanos y el telegrama que ésta dirigió posteriormente al Gobierno israelí y, por otra parte, pone claramente de relieve la moderación que anima a los Estados árabes en la defensa de los derechos humanos. Su aprobación por parte de la Conferencia infundirá esperanzas a las víctimas y advertirá al agresor que la conciencia del mundo lo vigila.

El Sr. FENAUX (Bélgica) recuerda que el debate versa sobre el respeto y la aplicación de los derechos humanos en todos los territorios ocupados, sin especificación alguna. Desde este punto de vista la Conferencia, por recomendación de la Mesa, aceptó que se agregara un nuevo tema al programa. La guerra y la ocupación afligen a muchas partes del mundo, algunas veces con un carácter de actualidad y de violencia más grave que en Oriente Medio, y es verdaderamente lamentable que sea necesario realizar este hecho en una Conferencia cuya finalidad era puramente social y humana. El representante de Madagascar ha expresado muy fundadamente que el problema de la violación de los derechos humanos sólo es el problema de la paz de las naciones considerado en su unidad e integridad.

Desgraciadamente, el proyecto de resolución (A/CONF.32/L.19) presentado por Arabia Saudita, España y Sudán sólo tiene en cuenta la situación en Oriente Medio y únicamente el apartado 3 de la parte dispositiva es de alcance general. Ahora bien, los Estados árabes proponen precisamente que dicho alcance se limite únicamente al Estado de Israel.

Por el contrario, el proyecto de resolución A/CONF.32/L.20 es recomendable por su moderación, y para la delegación belga será un placer y un deber apoyarlo, aunque votará a favor de las enmiendas que puedan proponerse y que se ajusten a su punto de vista.

El Sr. KHALAF (Irak), refiriéndose a la intervención del representante de Madagascar -que recomendó en el curso de la mañana que las partes en conflicto se reuniesen en torno a una mesa para discutir, bajo los auspicios de las Naciones Unidas-, se pregunta qué sería durante ese tiempo de los millares de seres humanos que Israel retiene como rehenes, ¿deberán continuar sufriendo durante meses, años quizá, hasta que se restablezca la paz, hasta que el agresor consiga imponer sus condiciones?

En la 21ª sesión el representante de los Países Bajos dio la impresión de que quería restar importancia al horror de la ocupación israelí. Aunque ha padecido en

carne propia la ocupación nazi, no hay duda de que ignora hasta qué punto han perfeccionado los israelíes las técnicas de los verdugos nazis.

No debe sorprender que el representante de los Estados Unidos se haya manifestado contra el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, pues se trataba de castigar los crímenes de su propio hijo, de su hijo querido, al mismo tiempo que los candidatos a la presidencia de los Estados Unidos se burlan de los infortunios de los países árabes. Según el representante de los Países Bajos, la adopción de ese proyecto de resolución complicaría la tarea del Representante Especial del Secretario General, pero en realidad ¿quién sabotea las decisiones del Consejo de Seguridad fingiendo ignorarlas con el mayor desprecio? Por último, el representante de Estados Unidos ha tomado como pretexto el hecho de que otros órganos de las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, ya examinan la cuestión, para tratar de desviar la atención de la Conferencia; ahora bien, muy por el contrario, la Conferencia, como todos los organismos dependientes de las Naciones Unidas, tiene el deber de participar en la acción emprendida, desgraciadamente sin mucho éxito, por la Organización, a fin de que imperen el derecho y la justicia en Oriente Medio.

Según el representante de Israel, en los considerandos del proyecto de resolución se citan de manera inexacta las resoluciones de la Asamblea General en que se funda dicho proyecto; ahora bien, en realidad, sólo las menciona y cualquiera puede remitirse a ellas. Según dicho representante, en él se introduce "subrepticamente" la cuestión de la condición jurídica de Jerusalén, pero ¿quién acaba de desafiar abierta y arrogantemente las decisiones del Consejo de Seguridad, organizando un desfile militar en el barrio árabe de esa ciudad? La Conferencia está cansada de las lecciones del Sr. Comay y la Asamblea General puede dar crédito a los despachos de las agencias de prensa si se considera que debe hacerlo. Hipócritamente, el Gobierno israelí se declara dispuesto a aceptar una encuesta tras otra, sin duda hasta el completo exterminio de los árabes en Palestina.

Varios representantes ponen de relieve que el tema 12 ha sido redactado en términos generales, y que precisamente por ello han aceptado su inclusión en el programa. Ahora bien, esos representantes sabían perfectamente desde la primera sesión que la Mesa dedicó al asunto que los debates versarían sobre los sufrimientos padecidos por la población árabe. Por otra parte, ¿no es conveniente, cuando se examina un problema general, tomar siempre un ejemplo concreto?

En cuanto a la desdeñosa pregunta del Sr. Comay sobre el órgano a que informaría el comité especial que se proyecta crear, es evidente que únicamente puede tratarse de la Asamblea General. La Conferencia no puede sino recomendar la creación de un comité de ese tipo a la Asamblea General, que decidirá si es oportuno hacerlo y podrá encomendar al Secretario General su establecimiento. Todo esto es completamente normal.

El Sr. STRANEO (Italia) dice que cuando la Conferencia examinó la cuestión de la inclusión en el programa de un nuevo tema titulado "respeto y aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados", varias delegaciones, entre ellas la de Italia, se mostraron perplejas, pues temían que en los debates de la Conferencia se infiltrase por completo la cuestión de Palestina. Lo ocurrido en los últimos días demuestra que desgraciadamente sus temores eran justificados. Se han intercambiado graves acusaciones sin que la Conferencia pudiera verificar si eran fundadas. En efecto, la cuestión de Palestina, que es de carácter político y plantea el problema del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, compete al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. Basándose en estas consideraciones, la delegación italiana quisiera precisar su posición con respecto a los dos proyectos de resolución presentados a la Conferencia. La misma se propone votar en favor del proyecto de resolución A/CONF.32/L.20 presentado por los Países Bajos y el Uruguay, pues aprueba por entero tanto su letra como su espíritu. Tal como la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han reconocido, los derechos humanos deben respetarse incluso en los territorios ocupados. Por otra parte, la relación entre las Convenciones de Ginebra de 1949 y los instrumentos internacionales sobre derechos humanos no se ha estudiado a fondo. Por lo que se refiere al proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, presentado por Arabia Saudita, España y Sudán, y a las correspondientes enmiendas, la delegación italiana lamenta no estar en condiciones de apoyarlos, por idénticos motivos de principio. La delegación italiana considera que el nuevo párrafo 5 de la parte dispositiva propuesto en la enmienda A/CONF.32/L.21 no tiene en cuenta el hecho de que ya se ha enviado a Oriente Medio un Representante Especial del Secretario General. Dicho párrafo tiende a la creación de un nuevo órgano cuyas atribuciones invadirían las de dicho Representante. En cuanto a la enmienda que proponen los países árabes al párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, implica un juicio sobre la conducta del Gobierno israelí, que exigiría una condenación muy severa de este Gobierno. Ahora bien, antes de condenar es necesario conocer de modo preciso y riguroso todos los elementos de la situación y la Conferencia no cuenta con los medios de información



necesarios. Por último, la delegación italiana se propone votar en favor de los párrafos 3, 4 y 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, pues desea que en los territorios ocupados se respeten los derechos humanos y la Convención de Ginebra de 1949. La delegación italiana espera ansiosamente que la situación dolorosa que prevalece actualmente en el Oriente Medio terminará lo más rápidamente posible, y que se encontrará una solución definitiva para el conflicto israelí-árabe de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, dentro de un espíritu de justicia, de cooperación y de respeto para los derechos de cada uno.

El Sr. EREBIH (Mauritania) dice que ciertos países tratan de convertir la cuestión del Oriente Medio, y en particular el problema de los refugiados de Palestina, en un tema tabú so pretexto de que sólo puede suscitar ásperas polémicas. Pero lo mismo ocurre con otros problemas, como el del apartheid en Sudáfrica y el del régimen de Rhodesia del Sur, que no pueden pasarse por alto.

La delegación de Mauritania se asocia a las delegaciones que han rendido homenaje a los autores del proyecto de resolución A/CONF.32/L.20, pero lamenta no poder votar a favor de ese proyecto. ¿Cuántos refugiados palestinos quedarán vivos cuando se haya terminado el examen y el estudio de los principios generales aplicables a los derechos de la población civil en los territorios ocupados?

El proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 y las enmiendas propuestas por los países árabes representan el mínimo que la Conferencia puede hacer a favor de los refugiados de Palestina. Por ello la delegación de Mauritania votará a favor del proyecto de resolución y de las enmiendas que a él se refieren.

El Sr. RATSIMAMANGA (Madagascar), haciendo uso del derecho de réplica, asegura a la delegación de Irak que Madagascar se opone a toda represión y a la captura de rehenes en los territorios ocupados. También la República de Madagascar luchó contra el colonialismo y todo lo que quiere es que cese la violencia y que en los territorios ocupados se respeten los derechos humanos.

La PRESIDENTE invita a la Conferencia a votar en primer lugar sobre las enmiendas al proyecto de resolución (A/CONF.32/L.19). La delegación de Irak ha pedido que estas enmiendas se sometan a votación nominal.

Se procede a votación nominal sobre la primera enmienda (A/CONF.32/L.21).

Efectuado el sorteo por la Presidente corresponde votar en primer lugar al Reino Unido.

Votos a favor: República Unida de Tanzania, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, Cuba, Checoslovaquia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Paquistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Siria, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Uruguay, Bélgica, Brasil, Canadá, Costa Rica, Israel, Países Bajos.

Abstenciones: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, China, Chipre, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Santa Sede, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenia, Madagascar, México, Noruega, República de Corea, Suecia, Suiza, Tailandia.

Por 38 votos contra 8 y 25 abstenciones, queda aprobada la primera enmienda.

Se procede a votación nominal sobre la segunda enmienda (A/CONF.32/L.21).

Efectuado el sorteo por la Presidente, corresponde votar en primer lugar a Venezuela.

Votos a favor: Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, Cuba, Checoslovaquia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Paquistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Siria, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania.

Votos en contra: Bélgica, Costa Rica, Israel, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.



Abstenciones: Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Canadá, China, Chipre, Dinamarca, Finlandia, Francia, Santa Sede, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Kenia, Madagascar, México, Noruega, República de Corea, Suecia, Suiza, Tailandia.

Por 40 votos contra 8 y 23 abstenciones, queda aprobada la segunda enmienda.

La PRESIDENTE indica que no es necesario votar sobre la tercera enmienda (A/CONF.32/L.21), que recoge el texto del que era párrafo 5 del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19.

Invita a la Conferencia a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 con las enmiendas. La delegación de Irak pide que el proyecto se someta a votación nominal.

El Sr. COMAY (Israel) pide que se vote separadamente sobre los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva.

Se procede a votación nominal sobre el preámbulo del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19.

Efectuado el sorteo por la Presidente corresponde votar en primer lugar a Tailandia.

Votos a favor: Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, China, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Paquistán, Polonia, República de Corea, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Siria.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Tailandia, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Santa Sede, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Kenia, México, Países Bajos, Noruega, Suecia, Suiza.

Por 47 votos contra ninguno y 24 abstenciones, queda aprobado el preámbulo del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19.

Se procede a votación nominal sobre los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19.

Efectuado el sorteo por la Presidente, corresponde votar en primer lugar al Reino Unido.

Votos a favor: República Unida de Tanzania, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Paquistán, Polonia, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Siria, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Uruguay, Bélgica, Brasil, Costa Rica, Israel, Países Bajos.

Abstenciones: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Canadá, Chile, China, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Santa Sede, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenia, Madagascar, México, Noruega, República de Corea, Suecia, Suiza y Tailandia.

Por 39 votos contra 7 y 26 abstenciones, quedan aprobados los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19.

Se procede a votación nominal sobre los párrafos 3, 4 y 5 del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, con las enmiendas propuestas.

Efectuado el sorteo por la Presidente, corresponde votar en primer lugar a Tanzania.

Votos a favor: República Unida de Tanzania, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, China, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Paquistán, Polonia, República de Corea, Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Siria, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Uruguay, Bélgica, Israel, Países Bajos.

Abstenciones: Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Santa Sede, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Kenia, Madagascar, México, Noruega, Suecia, Suiza, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 43 votos contra 5 y 24 abstenciones, quedan aprobados los párrafos 3, 4 y 5 del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 en su forma enmendada.

Se procede a votación nominal sobre la totalidad del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 con las modificaciones introducidas.

Efectuado el sorteo por la Presidente, corresponde votar en primer lugar a la República de Corea.

Votos a favor: Rumania, Arabia Saudita, España, Sudán, Siria, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilón, China, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Paquistán, Polonia.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Uruguay, Bélgica, Costa Rica, Israel.

Abstenciones: República de Corea, Suecia, Suiza, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Finlandia, Francia, Santa Sede, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Kenia, Madagascar, México, Países Bajos, Noruega.

Por 42 votos contra 5 y 25 abstenciones, queda aprobada la totalidad del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19, con las modificaciones introducidas.

La PRESIDENTE invita a la Conferencia a que tome una decisión sobre el proyecto de resolución A/CONF.32/L.20. La delegación del Irak ha pedido que el proyecto sea sometido a votación nominal.

El Sr. NEDBAILLO (República Socialista Soviética de Ucrania) apoyado por el Sr. KASSE toma la palabra sobre una cuestión de orden y hace observar que el proyecto de resolución A/CONF.32/L.20 se refiere a la misma cuestión que el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 que acaba de ser aprobado. Por consiguiente, no procede someterlo a votación, a menos que sus autores insistan en ello.

El Sr. PATIJN (Países Bajos) insiste en que el proyecto de resolución A/CONF.32/L.20, del cual es coautor, sea sometido a votación.

Se procede a votación nominal sobre el proyecto de resolución A/CONF.32/L.20. Efectuado el sorteo por la Presidente, corresponde votar en primer lugar a Malí.

Votos a favor: México, Países Bajos, Noruega, República de Corea, Suecia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Madagascar.

Votos en contra: Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Paquistán, Polonia, Arabia Saudita, Sudán, Siria, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, República Unida de Tanzania, Yugoslavia, Zambia, Afganistán, Argelia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Ceilán, Cuba, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Irak, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia.

Abstenciones: Rumania, España, Tailandia, Turquía, Chipre, Grecia, Santa Sede, Irán, Kenia.

Por 33 votos contra 28 y 9 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución A/CONF.32/L.20.

El Sr. LUARD (Reino Unido) dice que ha votado en favor del proyecto de resolución A/CONF.32/L.20 porque está redactado en términos generales. Deplora que no haya sido aprobado, ya que ciertamente hubiera podido contribuir a resolver otros problemas análogos que pueden plantearse. La delegación del Reino Unido se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 y sobre las enmiendas a este proyecto por estimar que la Conferencia no debe aprobar una resolución sobre el problema particular de los territorios ocupados por Israel cuando otros órganos de

las Naciones Unidas se ocupan ya de esa cuestión. Además, el proyecto de resolución contiene acusaciones contra un país, y la Conferencia no es competente para juzgar si estas acusaciones son fundadas o no.

El Sr. NETTEL (Austria) estima que la cuestión que se está debatiendo tiene un carácter sumamente político. La están examinando actualmente otros órganos de las Naciones Unidas, y por esta razón la delegación de Austria se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19. No ocurre lo mismo con el proyecto de resolución A/CONF.32/L.20, y la delegación de Austria tenía sobradas razones para votar en su favor.

El Sr. STEFIE (Canadá) hace observar que el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 se refiere a cuestiones que han sido sometidas al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. La Conferencia no es competente para emitir un juicio sobre las acusaciones que este proyecto contiene. Por ello la delegación del Canadá se ha abstenido en la votación. En cambio, ha votado a favor del proyecto A/CONF.32/L.20 aunque deplora que no se haya mantenido la propuesta presentada por Francia en la 22ª sesión.

El Sr. KHALAF (Irak) dice que las víctimas de la agresión israelí hallarán algunos motivos satisfactorios en los resultados de la votación sobre el proyecto A/CONF.32/L.19 sea cual fuere la respuesta de Israel. Pide que el resultado de la votación se comunique al Presidente de la Asamblea General.

El Sr. ROWEN (Australia) dice que se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 y sobre las enmiendas (A/CONF.32/L.21), porque este problema ha sido planteado ya ante el Consejo de Seguridad y la Asamblea General y porque el Secretario General acaba de enviar su Representante Especial al Oriente Medio, con el encargo de investigar los hechos. Por consiguiente, la abstención de la delegación de Australia no debe interpretarse en el sentido de que Australia no se interesa en este problema.

El Sr. COMAY (Israel) comprueba con satisfacción que los países imparciales han votado, en su gran mayoría, en contra del proyecto A/CONF.32/L.19, o se han abstenido. La resolución aprobada está plagada de opiniones preconcebidas y se anticipan a los resultados de la encuesta del Representante Especial del Secretario General. No puede contribuir a resolver ningún problema. Su Gobierno no lo acatará ni le hará ningún caso; Israel continuará asumiendo sus responsabilidades en los territorios árabes ocupados y dará cuenta de su administración en tiempo y lugar apropiados. La delegación de Israel ha votado en favor de la resolución A/CONF.32/L.20 que era razonable. El orador da las gracias a las delegaciones que lo han apoyado.

El Sr. GAYNOR (Irlanda) dice que su delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 y sobre las enmiendas por las mismas razones que la obligaron a abstenerse en la votación sobre la inclusión de este tema en el programa. Sin embargo, la opinión del Gobierno irlandés sobre el problema de los refugiados de Palestina ha sido expuesta en Nueva York en muchas ocasiones y no ha sido modificada. En cambio, ha votado a favor del proyecto de resolución A/CONF.32/L.20 porque tiene carácter general y humanitario y no se refiere a ninguna zona o conflicto, en particular.

El Sr. OSTROVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que ha votado a favor del proyecto de resolución A/CONF.32/L.19 por las razones que ha expuesto la delegación de la URSS.

La PRESIDENTE invita a la Conferencia a tomar una decisión respecto a la propuesta del Irak de que se transmita al Presidente de la Asamblea General el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución A/CONF.32/L.19.

Por 28 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobada la propuesta del Irak.

Se levanta la sesión a las 19.15 horas.